

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Palencia. (Boletín Oficial del Estado, núm. 189 de 8 de Julio de 1954).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Palencia, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación), surtirán efecto desde el primero de Enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al primero de Julio de 1952, en cuanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid 2 de Julio de 1954.—El Director general, José García Hernández. 2011

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
Palencia (Diputación Provincial)	1.ª	24.000	1.ª	21.600	1.ª	19.200
1 Abarca.....	Habilitada	—	—	—	—	—
2 Abastas.....	Habilitada	—	—	—	—	—
3 Abía de las Torres....	11.ª	12.500	—	—	—	—
4 Aguilar de Campó. Cenera de Zalima (A).....	8.ª	17.500	—	—	—	—
5 Alar del Rey.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
6 Alba de Cerrato.....	12.ª	11.250	—	—	—	—
7 Alba de los Cardaños.....	Agrupada con Triollo	—	—	—	—	—
8 Amayuelas de Abajo.....	Habilitada	—	—	—	—	—
9 Amayuelas de Arriba.....	Habilitada	—	—	—	—	—
10 Ampudia.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
11 Amusco.....	10.ª	13.750	—	—	—	—
12 Antigüedad.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
13 Añosa.....	Habilitada	—	—	—	—	—
14 Arbejal, Polentinos. Vañes (A).....	11.ª	12.500	—	—	—	—
15 Arconada.....	Agrupada con Villalcázar de Sirga	—	—	—	—	—
16 Arenillas de San Pelayo...	Agrupada con Renedo de Valdivia	—	—	—	—	—
17 Astudillo.....	8.ª	17.500	—	—	—	—
18 Autilla del Pino.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
19 Autillo de Campos.....	12.ª	11.250 (A extinguir)	—	—	—	—
20 Ayuela.....	Agrupada con Valderrábano y Tabanera de Valdivia	—	—	—	—	—
21 Bahillo, Gozón de Ucieza (A).....	11.ª	12.500	—	—	—	—
22 Baltanás.....	8.ª	17.500	—	—	—	—
23 Baños de Cerrato.....	6.ª	20.000	—	—	—	—
24 Baquerín de Campos.....	12.ª	11.250 (A extinguir)	—	—	—	—
25 Bárcena de Campos.....	Agrupada con Castrillo de Villavega	—	—	—	—	—
26 Barrio de San Pedro.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
27 Barruelo de Santullán.....	6.ª	20.000	—	—	—	—

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
28 Báscones de Ojeda. Revilla de Collazos (A).....	11.ª	11.500	—	—	—	—
29 Becerril de Campos.....	8.ª	17.500	—	—	—	—
30 Becerril del Carpio.....	Agrupada con Valoria de Aguilar	—	—	—	—	—
31 Belmonte de Campos.....	Habilitada	—	—	—	—	—
32 Berzosilla.....	Habilitada	—	—	—	—	—
33 Boada de Campos.....	Agrupada con Capillas	—	—	—	—	—
34 Boadilla del Camino.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
35 Boadilla de Río seco.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
36 Brañoseña.....	8.ª	17.500	—	—	—	—
37 Buenavista de Valdavia...	11.ª	12.500	—	—	—	—
38 Bustillo de la Vega.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
39 Bustillo del Páramo de Carrión.....	Agrupada con Villarrabé	—	—	—	—	—
40 Cabañas de Castilla (Las)...	Agrupada con Santillana de Campos	—	—	—	—	—
41 Calahorra de Boedo.....	Agrupada con Páramo de Boedo	—	—	—	—	—
42 Calzada de los Molinos, Torre de los Molinos (A)	11.ª	12.500	—	—	—	—
43 Calzadilla de la Cueva.....	Habilitada	—	—	—	—	—
44 Camporredondo de Alba, Otero de Guardo (A)....	11.ª	12.500	—	—	—	—
45 Capillas. Boada de Campos (A).....	11.ª	12.500	—	—	—	—
46 Cardeñosa de Volpejera...	Habilitada	—	—	—	—	—
47 Carrión de los Condes....	8.ª	17.500	—	—	—	—
48 Castil de Vela.....	Habilitada	—	—	—	—	—
49 Castejón de la Peña.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
50 Castrillo de Don Juan.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
51 Castrillo de Onielo.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
52 Castrillo de Villavega, Bárcena de Campos (A)....	10.ª	13.750	—	—	—	—
53 Castromocho.....	10.ª	13.750	—	—	—	—
54 Celada de Robledo, Herrerueta de Castillería (A)	11.ª	12.500	—	—	—	—
55 Cenera de Zalima.....	Agrupada con Aguilar de Campó	—	—	—	—	—
56 Cervatos de la Cueva.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
57 Cervera de Pisuerga.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
58 Cevico de la Torre.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
59 Cevico Navero.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
60 Cisneros.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
61 Cobos de Cerrato.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
62 Collazos de Boedo, Olea de Boedo (A).....	11.ª	12.500	—	—	—	—
63 Congosto de Valdavia, Villanueva de Abajo (A)...	10.ª	13.750	—	—	—	—
64 Cordovilla la Real.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
65 Cozuelos de Ojeda.....	Agrupada con Perazancas	—	—	—	—	—
66 Cubillas de Cerrato.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
67 Dehesa de Montejo.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
68 Dehesa de Romanos.....	Agrupada con Lavid de Ojeda	—	—	—	—	—
69 Dueñas.....	8.ª	17.500	—	—	—	—
70 Espinosa de Cerrato.....	10.ª	13.750	—	—	—	—
71 Espinosa de Villagonzalo..	11.ª	12.500	—	—	—	—
72 Frechilla.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
73 Fresno del Río.....	Agrupada con Pino del Río	—	—	—	—	—
74 Frómista.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
75 Fuente-Andrino.....	Agrupada con Villaherreros	—	—	—	—	—
76 Fuentes de Nava.....	9.ª	15.000	—	—	—	—
77 Fuentes de Valdepero.....	11.ª	12.500	—	—	—	—
78 Gozón de Ucieza.....	Agrupada con Bahillo	—	—	—	—	—
79 Grijota.....	10.ª	13.750	—	—	—	—
80 Guardo.....	8.ª	17.500	—	—	—	—

	Secretaría		Intervención		Depositaria			Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo		Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
81	Guaza de Campos.....	Habilitada	—	—	—	—	145	Redondo.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
82	Hérmides de Cerrato.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	146	Reinoso de Cerrato.....	Habilitada	—	—	—	—
83	Herrera de Pisuerga.....	8.ª 17.500	—	—	—	—	147	Renedo de la Vega.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
84	Herrera de Valdecañas....	11.ª 12.500	—	—	—	—	148	Renedo de Valdavia, Arenillas de San Pelayo (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—
85	Herreruela de Castillería...	Agrupada con Celada de Robledo	—	—	—	—	149	Requena de Campos.....	Habilitada	—	—	—	—
86	Hontoria de Cerrato.....	Habilitada	—	—	—	—	150	Resoba.....	Agrupada con Santibáñez de Resoba	—	—	—	—
87	Hornillos de Cerrato.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	151	Respanda de la Peña.....	10.ª 13.750	—	—	—	—
88	Husillos.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	152	Revenega de Campos, Villavieco, Villarmentero de Campos (A).....	10.ª 13.750	—	—	—	—
89	Itero de la Vega.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	153	Revilla de Campos.....	Agrupada con Villamartin de Campos	—	—	—	—
90	Itero Seco.....	Habilitada	—	—	—	—	154	Revilla de Collazos.....	Agrupada con Báscones de Ojeda	—	—	—	—
91	Lagartos, Moratinos (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—	155	Ribas de Campos.....	Habilitada.	—	—	—	—
92	Lantadilla.....	10.ª 13.750	—	—	—	—	156	Riberos de la Cueva, Villanueva de la Cueva (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—
93	Lavid de Ojeda, Dehesa de Romanos (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	157	Saldaña.....	8.ª 17.500	—	—	—	—
94	Ledigos, Población de Arroyo (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	158	Salinas de Pisuerga, Mudá (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
95	Ligüézana.....	Agrupada con Quintanaluengos	—	—	—	—	159	San Cebrián de Campos...	11.ª 12.500	—	—	—	—
96	Lomas.....	Agrupada con Villoldo	—	—	—	—	160	San Cebrián de Mudá.....	10.ª 13.750	—	—	—	—
97	Lores.....	Agrupada con San Salvador de Cantamuda	—	—	—	—	161	San Cristóbal de Boedo...	Agrupada con Santa Cruz de Boedo	—	—	—	—
98	Magaz.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	162	San Llorente de la Vega...	Habilitada	—	—	—	—
99	Manquillos.....	Agrupada con Perales	—	—	—	—	163	San Mamés de Campos....	12.ª 11.250 (A extinguir)	—	—	—	—
100	Mantinos.....	Agrupada con Villalba de Guardo	—	—	—	—	164	San Martín de los Herberos, Rabanal de las Llantas (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
101	Marcilla de Campos.....	Habilitada	—	—	—	—	165	San Roman de la Cuba, Pozo de Urama (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
102	Mazariegos.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	166	San Salvador de Cantamuda, Lores (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
103	Mazuecos de Valdeginete..	Habilitada	—	—	—	—	167	Santa Cecilia del Alcor....	12.ª 11.250 (A extinguir)	—	—	—	—
104	Melgar de Yuso, Villodre (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	168	Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—
105	Membrillar, Villafruel(A)..	11.ª 12.500	—	—	—	—	169	Santervás de la Vega.....	10.ª 13.750	—	—	—	—
106	Meneses de Campos.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	170	Santibáñez de Ecla.....	Agrupada con Prádanos de Ojeda.	—	—	—	—
107	Micieces de Ojeda.....	Agrupada con Payo de Ojeda	—	—	—	—	171	Santibáñez de la Peña.....	7.ª 18.750	—	—	—	—
108	Monzón de Campos.....	10.ª 13.750	—	—	—	—	172	Santibáñez de Resoba, Resoba (A).....	12.ª 11.250 (A extinguir)	—	—	—	—
109	Moratinos.....	Agrupada con Lagartos	—	—	—	—	173	Santillana de Campos, Cabañas de Castilla (Las) (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
110	Mudá.....	Agrupada con Salinas de Pisuerga.	—	—	—	—	174	Santoyo.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
111	Nestar.....	Agrupada con Villanueva de Henares	—	—	—	—	175	Serna (La).....	Agrupada con Nogal de las Huertas	—	—	—	—
112	Nogal de las Huertas, Serna (La) (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	176	Sotobañado y Priorato....	11.ª 12.500	—	—	—	—
113	Olea de Boedo.....	Agrupada con Collazos de Boedo.	—	—	—	—	177	Soto de Cerrato.....	Habilitada	—	—	—	—
114	Olmos de Ojeda.....	10.ª 13.750	—	—	—	—	178	Támara de Cerrato.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
115	Olmos de Pisuerga.....	Habilitada	—	—	—	—	179	Tabanera de Valdavia.....	Agrupada con Valderrábano y Ayuela	—	—	—	—
116	Osornillo.....	Habilitada	—	—	—	—	180	Támara.....	Agrupada con Piña de Campos	—	—	—	—
117	Osorno.....	8.ª 17.500	—	—	—	—	181	Tariego.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
118	Otero de Guardo.....	Agrupada con Camporredondo de Alba	—	—	—	—	182	Torquemada.....	8.ª 17.500	—	—	—	—
119	Palacios del Alcor.....	12.ª 11.250 (A extinguir)	—	—	—	—	183	Torre de los Molinos.....	Agrupada con Calzada de los Molinos	—	—	—	—
120	Palencia.....	4.ª 24.000	1.ª 21.600	1.ª 19.200	—	—	184	Torremormojón.....	Habilitada	—	—	—	—
121	Palenzuela.....	10.ª 13.750	—	—	—	—	185	Triollo, Alba de los Cardaños (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
122	Páramo de Boedo, Calahorra de Boedo (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	186	Valbuena de Pisuerga, Villalaco (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
123	Paredes de Nava.....	7.ª 15.000	5.ª 13.500	5.ª 12.000	—	—	187	Valdecañas de Cerrato....	Habilitada	—	—	—	—
124	Payo de Ojeda, Micieces de Ojeda (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	188	Valdegama.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
125	Pedraza de Campos.....	Habilitada	—	—	—	—	189	Valdeolillos.....	Agrupada con Villamediana	—	—	—	—
126	Pedrosa de la Vega.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	190	Valderrábano, Ayuela, Tabanera de Valdavia (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—
127	Perales, Manquillos (A)...	11.ª 12.500	—	—	—	—	191	Valdespina, Villajimena (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
128	Perazancas, Cozuelos de Ojeda (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—	192	Valde-Ucieza.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
129	Pino del Río, Fresno del Río (A).....	10.ª 13.750	—	—	—	—	193	Valoria de Aguilar, Becerril del Carpio (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
130	Piña de Campos, Támara (A).....	10.ª 13.750	—	—	—	—	194	Valoria del Alcor.....	Habilitada	—	—	—	—
131	Población de Arroyo.....	Agrupada con Ledigos	—	—	—	—	195	Vallé de Cerrato.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
132	Población de Campos.....	11.ª 12.500	—	—	—	—	196	Vañes.....	Agrupada con Arbejal y Polentinos	—	—	—	—
133	Población de Cerrato.....	Habilitada	—	—	—	—	197	Vega de Bur.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
134	Polentinos.....	Agrupada con Arbejal y Vañes	—	—	—	—	198	Vega de Doña Olimpa, Villota del Duque (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—
135	Pomar de Valdavia.....	8.ª 17.500	—	—	—	—	199	Velilla del Río Carrión....	10.ª 13.750	—	—	—	—
136	Poza de la Vega.....	Agrupada con Villaluenga de la Vega	—	—	—	—	200	Ventosa de Pisuerga.....	Habilitada	—	—	—	—
137	Pozo de Urama.....	Agrupada con San Román de la Cuba	—	—	—	—	201	Vertavillo.....	11.ª 12.500	—	—	—	—
138	Pozuelos del Rey.....	Agrupada con Villelga	—	—	—	—							
139	Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla (A).....	10.ª 13.750	—	—	—	—							
140	Puebla de Valdavia (La)...	11.ª 12.500	—	—	—	—							
141	Quintana del Puente.....	11.ª 12.500	—	—	—	—							
142	Quintanaluengos, Ligüézana (A).....	11.ª 12.500	—	—	—	—							
143	Quintanilla de Onsoña....	11.ª 12.500	—	—	—	—							
144	Rebanal de las Llantas....	Agrupada con San Martín de los Herreros	—	—	—	—							

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
202 Villabasta.....	Agrupada con Villaeles de Valdavia					
203 Villabermudo.....	Habilitada					
204 Villacidaler.....	Habilitada					
205 Villaconancio.....	Habilitada					
206 Villada.....	8. ^a 17.500					
207 Villadiezma.....	Habilitada					
208 Villaeles de Valdavia, Villabasta (A).....	11. ^a 12.500					
209 Villafruel.....	Agrupada con Membrillar					
210 Villahán.....	11. ^a 12.500					
211 Villaherreros, Fuente-Andrino (A).....	11. ^a 12.500					
212 Villajimena.....	Agrupada con Valdespina					
213 Villalaco.....	Agrupada con Valbuena de Pisuerga					
214 Villalba de Guardo, Mantinos (A).....	11. ^a 12.500					
215 Villalcázar de Sirga, Arconada (A).....	10. ^a 13.750					
216 Villalcón.....	Habilitada					
217 Villalobón.....	11. ^a 12.500					
218 Villaluenga de la Vega, Pozza de la Vega (A).....	9. ^a 15.000					
219 Villalumbroso, Villatoquite (A).....	11. ^a 12.500					
220 Villamartín de Campos, Revilla de Campos (A).....	11. ^a 12.500					
221 Villamediana, Valdeolmillos (A).....	10. ^a 13.750					
222 Villameriel.....	11. ^a 12.500					
223 Villamoronta.....	11. ^a 12.500					
224 Villamuera de la Cueva.....	Agrupada con Riberos de la Cueva					
225 Villamuriel de Cerrato.....	9. ^a 15.000					
226 Villanueva de Abajo.....	Agrupada con Congosto de Valdavia					
227 Villanueva de Henares, Nestar (A).....	10. ^a 13.750					
228 Villanueva del Rebollar.....	Habilitada					
229 Villanuño de Valdavia, Villasila (A).....	11. ^a 12.500					
230 Villaprovedo.....	Habilitada					
231 Villarmentero de Campos.....	Agrupada con Revenga de Campos y Villovieco					
232 Villarabé, Bustillo del Páramo de Carrión (A).....	10. ^a 13.750					
233 Villarramiel.....	8. ^a 17.500					
234 Villasarracino.....	10. ^a 13.750					
235 Villasila.....	Agrupada con Villanuño de Valdavia					
236 Villatoquite.....	Agrupada con Villalumbroso					
237 Villaturde.....	11. ^a 12.500					
238 Villaumbrales.....	11. ^a 12.500					
239 Villaviudas.....	11. ^a 12.500					
240 Villeda, Pozuelos del Rey (A).....	12. ^a 11.250 (A extinguir)					
241 Villerías.....	Habilitada					
242 Villodre.....	Agrupada con Melgar de Yuso					
243 Villodrigo.....	Habilitada					
244 Villoldo, Lomas (A).....	10. ^a 13.750					
245 Villota del Duque.....	Agrupada con Vega de Doña Olimpa					
246 Villota del Páramo.....	10. ^a 13.750					
247 Villovieco.....	Agrupada con Revenga de Campos y Villarmentero de Campos.					

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO
 JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA
 ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo que se dispone en la Orden del Ministerio de Agricultura de 1.º del corriente mes (*Boletín Oficial del Estado* de 2-7-54), los precios máximos que por quintal métrico podrán percibir los molineros maquileros por la molturación de granos, serán los siguientes: Trigo, 17'50 pesetas.

Centeno, 13'50 pesetas.
 Cereales para piensos, 12'00 pesetas.
 Leguminosas, 10'00 pesetas.
 Estos precios se entenderán para aquellas molturaciones que se efectúen en grado fino, obteniendo harinas completas, sufriendo un descuento del veinte por ciento, para aquellos cereales y leguminosas de piensos cuya molturación se lleve a cabo en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero efectuan-

do solamente una ligera trituración, sin obtener harinas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 10 de Julio de 1954.— El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz.* 2031

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 1 de Julio de 1954, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Valeriano Martín y don Leoncio Puertas a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se indica, dando al efecto lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 1 de Julio de 1954.— El Recaudador, *P. Diezhandino*
 En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Valdecañas de Cerrato
Rústica
 Años de 1951 al 1953

Jacinto Ceballos Galindo: Una tierra sita en este término municipal de Valdecañas de Cerrato, al paraje denominado Tenada, polígono 9 y parcela 2, de cabida 76 áreas, linda Norte camino, Este Lidia López, Sur Luciano Carazo y Oeste Restituto Royuela.

Julio y Emilio Muñoz: Una tierra a Bescayabotos, pol. 1 y parcela 1, de 1 Ha. 83'40 as., linda N. Daniel Royuela, E. desconocido, S. cañada y O. término de Hornillos.

Pedro Román de Juana: Una tierra a Loma Larga, pol. 19 y par. 352, de 39'40 as., linda Norte Marcelino Román, E. Alejandro Mena, S. Faustino Román y O. Epifanio Barcenilla.

Eugenia Sáez Carrillo: Una tierra a Valdescalientes, pol. 19 y par. 288, de 44'80 as., linda Norte Félix Barcenilla, E. Pablo Barcenilla, S. Albino Obispo Barcenilla y O. Teodora Román.

Policarpo Balbás Sardón: Una tierra a Rosca, pol. 17 y par. 46 a-b, de 1 Ha. 66 as., linda N. camino y Valentín Marcos Bravo, E. Fidencio Sardón Ceballos, Sur camino y O. Constantino Núñez Antolín.

Policarpo Balbás Presencio: Una tierra a Carrascal, pol. 29 y par. 89, de 46 as., linda N. Policarpo Balbás Presencio, E. Crescencio Barcenilla Royuela, Sur Policarpo Balbás Presencio y O. Ignacio Casado Martínez.

Etedonia Fraile Royuela: Una tierra a Yeseras, pol. 15 y parcela 16, de 1 Ha. 0'40 as., linda N. y E. término de Tabanera de Cerrato, S. camino de Cobos de Cerrato y O. Gregorio García Rodríguez.

Lo que se publica por medio de la presente cédula de notificación de embargo para conocimiento de los deudores o llevadores de las fincas descritas y embargadas para responder de los débitos que por contribuciones al Estado adeudan.

En Valdecañas de Cerrato a 3 de Julio de 1954.—El Recaudador, *P. Diezhandino.*

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Salinas de Pisuerga con motivo de la variante de la carretera de Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campóo, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Salinas de Pisuerga, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información: desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 3 de Julio de 1954.— El Ingeniero Director (ilegible). 2004

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres y apellidos	RESIDENCIA	FINCA	
			NOMBRE	CLASE
1	Juan Alonso Vélez	Salinas de Pisuerga	Cantarillón	Cereal
2	Municipio	Idem	Idem	Idem
3	Manuel Merino Cábria	Idem	Idem	Idem
4	María Antón Barreda	Idem	Idem	Idem
5	Angela Vilda Torices	Idem	Idem	Idem
6	Angel García García	Idem	Idem	Idem
7	Manuel Olea Estalaya	Cillamayor	Costanilla	Idem
8	Antolín Cábria Olea	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
9	Emiliano Andrés Henares	Bilbao	Idem	Idem
10	Josefa Torices Merino	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
11	Municipio	Idem	Idem	Idem
12	Félix Revilla Torices	Ceuta (Africa)	Valdehaces	Idem
13	Pascasio García García	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
14	Municipio	Idem	Idem	Idem
15	Antonio García García	Idem	Idem	Idem
15 bis	Teodoro Martín Durante	Idem	Idem	Idem
16	Herederos de Rafael Madrazo	Madrid	Idem	Idem
17	José García Vielva	Renedo de Zalima	Idem	Idem
18	Emilio (García) de Celis	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
19	Ramón García Revilla	Cordovilla Aguilar	Idem	Idem
20	Herederos de Eleuterio Loinar	Palencia	Idem	Idem
21	Desconocido			
22	Petra Presa Pérez	Valmaseda	Idem	Idem
23	José Montero Antón	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
24	María López Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
25	Teófilo Revilla Ruiz	Villanueva de la Torre	Idem	Idem
26	María Ramos Cábria	Idem	Idem	Idem
27	Hdros. de Ricardo García	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
28	Pascasio García García	Idem	Idem	Idem
29	Eduardo Pelaz Revilla	Idem	Idem	Idem
30	Faustino Julián Ramos	Quintanaluengos	Idem	Idem
31	Eloy de la Fuente Proasio	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem
32	Florencio Dove	Barruelo Santullán	Idem	Idem
33	Municipio		Idem	Idem
34	José Polanco Gutiérrez	Salinas de Pisuerga	Idem	Idem

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Ricardo de la Peña y de la Peña, Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta ejecutoria de la causa número 38-50 por homicidios, contra Obdulio Dual Borja y otros, y por medio del presente se hace saber a los herederos ab-intestato de Ramón Muñoz Jiménez, Pedro Muñoz Borja, Angel Muñoz Romero y Jerónimo Muñoz Borja, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, concedió a los mismos la indemnización de 40.000 pesetas que solidariamente han de satisfacerles los penados Obdulio Dual Borja y seis más. Asimismo se hace saber a Sebastián Muñoz Borja, haberle sido concedida por la Audiencia la indemnización de 100 pesetas que deberá serle satisfecha solidariamente por los penados antes dichos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los interesados, cuyo paradero se ignora, expido el presente que firmo en Carrión de los Condes a nueve de Julio de

mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ricardo de la Peña.—El Secretario, P. H., Jesús de Paz. 2027

Barcelona

EDICTO

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 17 de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Hipólito Codesido Silva, contra don Juan y doña Faustina Núñez Torralba, como herederos de doña Feliciano Núñez González, por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, e importe de su avalúo, la finca siguiente:

Una casa señalada con el número 208 de la calle Mayor Principal, de Palencia, que linda por la derecha entrando con otra de doña Petra Zurro; por la izquierda, con la casa número 210, propiedad de los señores Gimeno y los sucesores de doña Feliciano Núñez, y por accesorio con la casa número uno de la calle Panaderas; consta de planta baja y dos altas, con desván de 70 metros 3 centímetros cuadrados la planta baja, de los que 16 metros y 8 centímetros corresponden al corral o descubierto, y los dos altos y desván de 58 metros 91 centímetros, por entrar en la ca-

sa de doña Petra Zurro; 4 metros 96 centímetros del principal hasta el desván, guardando los aplomos, constando además el tercer piso y desván de otros 13 metros y 92 centímetros, que los aumenta el vuelo sobre el soportal de la citada calle. Inscrita en el Registro de Palencia, en los tomos 1.143 y 1.428 de su archivo, libro 128 y 204 del Ayuntamiento, folios 205 y 294, finca número 1.751, inscripciones 8.^a y 14.

Para cuyo remate, que se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 17 de Barcelona, y en la del de igual clase de Palencia, se ha señalado el día treinta y uno de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas; importe del avalúo de la finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el ejecutante que podrá concurrir sin verificar de-

pósito alguno; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que el inmueble embargado se saca a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; y que los gastos de subasta y posteriores hasta entrega de los bienes y pago de Derechos Reales, serán de cuenta del rematante.

Barcelona primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco. 2018

Administración Municipal

Velilla del Río Carrión

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio sobre los perros y circulación de bicicletas que han de surtir efectos en el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla del Río Carrión 7 de Julio de 1954.—El Alcalde (ilegible). 2016

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Cordovilla la Real

Formado y aprobado por el Cabildo Sindical, el padrón para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y cuotas para el sostenimiento de la Hermandad, durante el año de 1954, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, en el plazo señalado.

Cordovilla la Real 9 de Julio de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Saturnino Ruiz. 2035